



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Junio 14 de 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una nueva noticia alegró a millones de argentinos ante la recuperación de la verdadera identidad del nieto 130, se trata de JAVIER MATÍAS DARROUX MIJALCHUK, y aunque suene reiterativo es admirable el trabajo que realizan Abuelas de Plaza de Mayo, que bregando por más de cuarenta años en la recuperación de la identidad de muchos nietos e hijos, dio como resultado la recuperación del nieto 130.-

Su padre, Juan Manuel Darroux, fue secuestrado en el cruce de la calle Paraná y la ruta Panamericana a principios del mes de diciembre de 1977, su compañera, Elena Mijalchuk, recibió una carta y llamadas telefónicas en los últimos días de diciembre del mismo año, citándola en la calle Pampa y Figueroa Alcorta del Bajo Belgrano, para anoticiarse de su compañero desaparecido unos días antes. La vieron subiendo junto a su hijo, Javier Matías, a un auto, esa es la última vez que se la vio a Elena. El bebé fue encontrado en la vía pública por una mujer y adoptado.-

En octubre de 2016 el Banco Nacional de Datos Genéticos informó que el perfil del hombre coincidía con el de la familia Darroux Mijalchuk. Javier conoció a su familia. Pero no había datos sobre sus padres. Como a muchos desaparecidos, nadie los había visto en ningún centro clandestino de detención. Pero tampoco había información acerca de alguna actividad de militancia. La CONADI derivó el caso a la Unidad Fiscal Especializada para Casos de Apropiación de Niños para profundizar la investigación, que continuó investigando, y eso demoró la comunicación pública de esta restitución. "Esperamos que alguien viendo las fotos de mis padres puedan acercar un dato, algo sobre ellos", pidió Javier Matías.

Desde el bloque de concejales del **Partido Justicialista** invitamos a este Honorable Cuerpo a expresar su beneplácito ante la recuperación de la verdadera identidad del hijo de, Juan Manuel Darroux y Elena Mijalchuk.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:



26

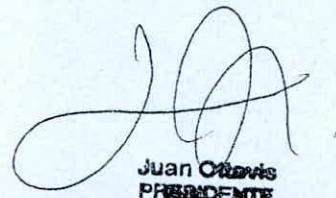
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Partido Justicialista San Isidro

PROYECTO DE DECRETO

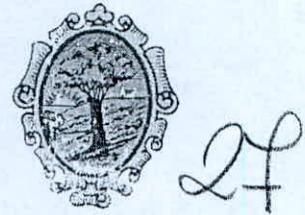
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito por la restitución de la verdadera identidad de JAVIER MATÍAS DARROUX MIJALCHUK, hijo de Juan Manuel Darroux y Elena Mijalchuk, recuperación de la identidad gracias a la tarea que llevan adelante las Abuelas de Plaza de Mayo.-

Artículo 2º.- Remítase copia del presente proyecto a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, a los Concejos Deliberantes de la Región Metropolitana Norte, al Congreso de la Provincia de Buenos Aires, y al Congreso de la Nación Argentina.-

Artículo 3º.- De Forma.-



Juan Orlovic
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Junio 14 del 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La implementación del "Código de respuesta rápida" QR en ciertos servicios y como ayuda para las personas, y,

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad se utiliza el código de barras bidimensional cuadrada para obtener información o hacer reclamos como por ejemplo lo hace AFIP, Edenor, o también es utilizada en las boletas de facturas de servicios públicos, y para otros tipo de información, estos casos nos muestra de la ventaja que da el "Código de respuesta rápida" QR, y es un servicio que se puede implementar en nuestro Distrito, dado que ya lo utilizan otros municipios para ayudar a los vecinos.-

Que, el "Código de respuesta rápida" QR fue implementado en los municipios de La Matanza y Tigre como herramienta en las paradas de colectivos, para que los usuarios tengan conocimiento de los distintos recorridos que estos tienen dentro del Distrito, debido a que en la actualidad la mayoría de los teléfonos móviles cuentan con el software que lee códigos QR, y una gran mayoría de la población cuenta con un teléfono celular.-

Que, este sistema sería utilizado en lugares centrales o de mayor concentración de público en nuestro municipio, debido a que por medio de netbook, notebook, tableta o teléfonos celulares, se podrá informar sobre el recorrido de las líneas de colectivos que transitan por el Distrito.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del Partido Justicialista solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo encomiende al área correspondiente la instalación en zonas centrales o de mayor concentración de usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, carteles con códigos QR que permitan informar los recorridos de los colectivos.-

Artículo 2º.- De Forma.-

Juan Ocaña
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



28

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Junio 14 del 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

El crecimiento demográfico producido los últimos años en el Bajo de Boulogne y en la vecina Localidad de Villa Hidalgo exige nuevas variantes para trasladarse, y,

CONSIDERANDO:

Que, muchas personas deben viajar hasta la Estación Boulogne para viajar en tren desde zonas cercanas al cruce de la avenida Sarratea y las vías del ferrocarril Belgrano (Ferrovías), cuestión que tiene una posible solución dado las obras que se están llevando adelante en línea ferroviaria con la remodelación de estaciones.

Que, además de agilizar en sus maneras de viajar de los vecinos y economizar en sus presupuestos, la construcción de una nueva estación ferroviaria en el cruce antes mencionado impulsaría el desarrollo comercial.-

Que, por ese lugar tienen sus recorridos seis líneas de colectivos de transporte público de pasajeros, 87 – 127 – 314 – 407 – 670 – 700, de manera que es un sector de fácil acceso y llegada de forma peatonal o viajando.-

Que, en virtud de todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

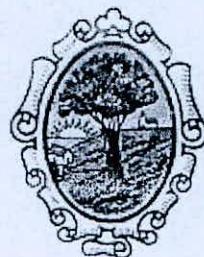
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo inicie la gestiones con la áreas Nacionales, Provinciales y con el Departamento Ejecutivo del municipio de San Martín, para la construcción de una nueva estación ferroviaria en la cercanía del cruce conformada por la Avenida Sarratea y la vías del ferrocarril Belgrano (Ferrovías).-

Artículo 2º.- Remítase copia del presente proyecto al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo del Distrito de San Martín.-

Artículo 3º.- De Forma.-

Juan Ossorio
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro**Bloque Unidad Ciudadana*

San Isidro, 01 de Junio de 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**Visto:**

La demanda de varios vecinos de Boulogne sobre el sistema de barrido en la zona del Bajo Boulogne y de Barrio Obrero, y;

Considerando:

Que es facultad de este Honorable Cuerpo solicitar información al Departamento Ejecutivo;

Que se desconoce en profundidad el funcionamiento del sistema de barrido municipal;

Que varios vecinos de la Ciudad de Boulogne han alcanzado a este Bloque reclamos respecto a falta de barrido y/o recolección de basura en dicha Ciudad;

Que conocer el funcionamiento integral del sistema de barrido municipal permite dar una mejor respuesta a las demandas de los vecinos así como conocer cuales son los puntos a reforzar en dicho sistema;

Por todo lo expuesto el Bloque de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

245



29

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

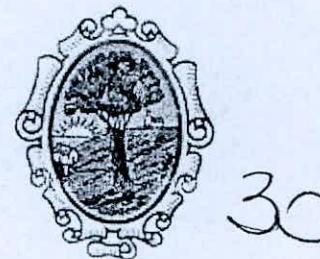
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área correspondiente, informe sobre los siguientes puntos referidos al sistema de barrido municipal:

- a) Cantidad de personal asignado al sistema de barrido municipal y tareas que desempeñan;
- b) Cantidad de personal asignado al sistema de barrido dividido por localidad;
- c) Que se detalle a este Honorable Cuerpo el sistema de división en cuadrículas y se acompañe de los planos referentes a dicho sistema;
- d) Frecuencia de barrido en cada cuadrícula que se menciona en el inciso ut supra;
- e) Cantidad de vehículos con los que cuenta el área y con qué función se utilizan;

Artículo 2º: De forma.-

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Celia Sarmiento".
CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 12 de Junio de 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

El subcampeonato mundial conseguido por la Selección Argentina de Futsal de Síndrome de Down el 4 de Junio del corriente año, y;

Considerando:

Que en enero del corriente año se había difundido a través de diversos medios que la Selección Argentina de Futsal de Síndrome de Down requería fondos para poder viajar al Mundial que se disputaría entre el 28 de mayo y el 5 de junio en San Pablo;

Que habiendo podido disputar dicho mundial, la Selección ganó partidos contra Portugal (4-2) y Chile (11-0), logrando llegar a la final del mismo;

Que el pasado 4 de Junio la Selección de Futsal de Síndrome de Down jugó la final mundial contra Brasil, en el Polideportivo Cava do Bosque de Riberao Preto, en el Estado de Sao Pablo, y fue derrotada por 7 a 5;

Que con dicho resultado la Selección se coronó como subcampeona mundial;

Que la Selección de Futsal mejor conocida como "Los Halcones" tienen como lema "Nunca perdemos: ganamos o aprendemos", siendo un ejemplo de grandeza y militancia por la equidad y el aprendizaje;

Que es menester reconocer estos sucesos de gran importancia en el mundo deportivo;

Por todo lo expuesto, el bloque Unidad Ciudadana eleva para su tratamiento y sanción el siguiente:

246



30

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

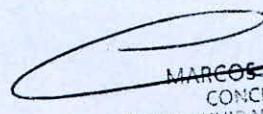
Bloque Unidad Ciudadana

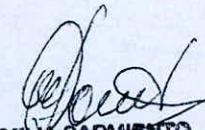
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro felicita al Seleccionado de Futsal con Sindrome de Down conocido como “Los Halcones” por haber conseguido el subcampeonato del Mundial de Futsal.-

Artículo 2º: Autorízase a la Presidencia a remitir dicha resolución al Seleccionado de “Los Halcones”.-

Artículo 3º: De forma.-


MARCO CIANETTI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 11 de Junio de 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La Resolución A/RES/68/237 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de Diciembre de 2013, por la que se proclamó el “Decenio Internacional de los Afrodescendientes” para el período que corre entre el 1º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024 y lleva como tema: “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, las Resoluciones 3057 (XXVIII), del 2 de noviembre de 1973, 38/14, del 22 de noviembre de 1983, y 48/91, del 20 de diciembre de 1993, en las que proclamó los tres “Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial”, la “Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia” (A-69) y la “Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia” (A-68), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que posee en nuestro país rango constitucional, la Ley Nacional N° 26.852, el Decreto N° 658/2017, y;

Considerando:

Que el “Decenio Internacional de los Afrodescendientes” recibe su impulso e inspiración de la constatación de que la población africana y afrodescendiente fue víctima en el pasado de la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos y el colonialismo y que continúa siéndolo de sus consecuencias;

Que la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) sostiene que el racismo heredado de los regímenes infames de la esclavitud y del colonialismo persiste hoy en las discriminaciones estructurales, interpersonales e institucionales que sufren los afrodescendientes, perpetuando el ciclo de desigualdad y pobreza que afecta a su desarrollo, señalando asimismo la relativa ausencia de reconocimiento y valoración social de sus historias, legados y culturas en los programas de educación, en las culturas nacionales y en los medios, así como las representaciones negativas de los afrodescendientes, como



Honorável Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

factores que contribuyen a perpetuar los prejuicios instaurados a lo largo de siglos durante el período esclavista y la época colonial;

Que de acuerdo con ello, la UNESCO afirma que el “Decenio” debe entenderse como el marco operacional que los Estados han adoptado para erradicar las injusticias sociales heredadas de la historia y para luchar contra el racismo, los prejuicios y la discriminación racial que todavía sufren los afrodescendientes, así como contribuir para que se de a conocer, se valore, aprecie y respete más ampliamente las realizaciones principales de los afrodescendientes y su contribución al desarrollo económico, social, intelectual, cultural y ético de la humanidad (*cf UNESCO, ¿Por qué un Decenio?* <https://es.unesco.org/decade-people-african-descent/why>);

Que la trata transatlántica de esclavos se practicó desde el siglo XVI hasta el siglo XIX y se la reconoce como una de las tragedias más grandes en la historia de la humanidad en términos de escala, duración y consecuencias, siendo la deportación más importante de la historia y un factor determinante en la economía mundial del siglo XVIII, donde millones de africanos fueron arrancados de sus hogares, deportados hacia el continente americano y vendidos como esclavos;

Que la devastación que provocó la trata de esclavos extendió sus efectos mucho más allá del momento en que cesó de practicarse, dejando en África un cuadro de violencia, destrucción demográfica y retraso económico;

Que las personas afrodescendientes son en la actualidad objeto de discriminación en el goce de sus derechos económicos, sociales y culturales y en la administración de justicia y se enfrentan a tasas alarmantes de violencia policial, así como a la aplicación de perfiles delictivos establecidos en función de la raza;

Que según se desprende de numerosas investigaciones, entre las que se encuentra la del historiador uruguayo Alex Borucki, en 35 años que transcurrieron entre 1777 (un año después de la creación del Virreinato del Río de la Plata) y 1812, fueron desembarcados en las orillas del Río de la Plata 60.393 esclavos provenientes de Brasil y África traídos en 582 viajes, especialmente en Montevideo;

Que a fines del período colonial los esclavos constituían el 33% de la población de Buenos Aires (unos 43 mil habitantes) y de Montevideo (poco más de once



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

mil) (cf. Picotti, Diana V. (comp.) *El negro en Argentina. Presencia y negación*. Buenos Aires, Editores de América Latina, 2001, p.288);

Que el 15 de agosto de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 658/2017 por el cual designó a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS como la unidad de coordinación de las acciones a desarrollar en el territorio de la República Argentina con motivo del “DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES” al mismo tiempo que le encomienda la elaboración de un programa nacional para la aplicación del Decenio;

Que el 24 de abril de 2013, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.852 por la cual se instituyó al 8 de noviembre como el “Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro” en conmemoración de María Remedios del Valle, a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla, así como su incorporación al calendario escolar;

Que la intervención del espacio público a través de la escultura, nominaciones y cartelería indicadas en la parte dispositiva procura otorgar relieve público a los acontecimientos vinculados a la trata transatlántica de esclavos, contribuyendo a correr el velo que opaca la visualización de ese momento trágico de la historia en su real magnitud;

Que la recuperación de estos hechos para la memoria colectiva también representa un estímulo para la reflexión sobre ciertas implicancias actuales de la vida en sociedad y en particular jerarquiza la necesidad de prestar atención a todas aquellas cuestiones en las que el sentido de la dignidad de las personas se pone en juego en la interacción social y en la acción de las instituciones;

Que de manera particular, alerta sobre los riesgos que entrañan ciertas representaciones sociales basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico o que pretendan directamente justificar o promover el odio o la discriminación racial;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que la nominación y ornamentación de lugares públicos puede ser el reflejo de la impronta moral de una comunidad y constituye, por tal virtud, un medio adecuado para dar a conocer aquello que valora y que le interesa;

Que el sitio elegido para realizar esta señalización, no conecta con un hecho real del pasado histórico, sino con el lugar donde el escritor Manuel Mujica Láinez emplazó la representación dramática de un hecho que pudo haber ocurrido, elaborado no obstante en base a información sobre la época y lugar del relato, cuyos fragmentos fueron ensamblados por obra del genio artístico del escritor;

Que la inmaterialidad de “Lumbi”, sin embargo, no menoscaba su potencia generadora de sentido, que reside en el valor simbólico que su figura es capaz de sintetizar. Su elección permite reafirmar el valor de la dimensión espiritual de la vida sobre la mera facticidad y recuerda que toda reacción contra un poder opresivo se gesta siempre a partir de la capacidad de imaginar una realidad distinta, lo que explica que el arte haya sido a lo largo de la historia un aliado constante de la causa por la libertad, como es la que hoy encarna el movimiento internacional de derechos humanos donde se origina el impulso inicial que proclamó al “Decenio”;

Que la proclamación del “Decenio Internacional de los Afrodescendientes”, suscita un encuentro entre el llamamiento universal que éste proyecta hacia toda la humanidad y la elaboración local que cada comunidad debe realizar engarzando dicha proclama con su realidad y su experiencia histórica. De acuerdo con ello y bajo la influencia del “Decenio”, la figura de “Lumbi” se posiciona como la encrucijada hacia la cual convergen diferentes elementos de singular valor representativo, tanto en la dimensión local como en la dimensión internacional;

Que de acuerdo con ello, “Lumbi” destaca por ser la creación de una figura relevante de las letras nacionales e hispanoamericanas y vecino entrañable de San Isidro en cierto momento de su vida ya que, según las crónicas, Manuel Mujica Lainez vivió en casa de la familia Beccar Varela desde 1928, la misma que hoy es reconocida como sitio histórico y denominada Quinta “Los Ombúes”, siendo en ese período alumno del emblemático COLEGIO NACIONAL DE SAN ISIDRO;

Que según él mismo reconoció, fue en la evocación de las vivencias y sensaciones que le dejó ese período de su vida que, tiempo después, escribió esta serie de



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

cuentos hilvanados por un común denominador que es, precisamente, la Quinta “Los Ombúes”, lugar en que están referenciados todos los relatos de la obra desde 1583 hasta 1929;

Que, en el prólogo a la edición de 1962, su autor destaca el vínculo singular que lo unía a este libro, por el que declaró sentir un cariño especial: “*Lo quiero especialmente, quizás porque las imágenes que lo forman están intimamente enraizadas en lo hondo de mi infancia y de mi adolescencia y porque, si alguna vez lo recorro todavía, me trae el perfume del viejo San Isidro, que es el de mis años distantes, intenso y discreto*” (Mujica Lainez, Manuel, “Aquí vivieron”, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1949, Prólogo a la edición de 1962);

Que el escenario en que se desarrollan las desventuras de “Lumbi” es la geografía de San Isidro de la que el autor entrega una descripción nítida, una geografía que se conserva y que puede ser reconocida por cualquier persona que visite el lugar: las aguas del Río de la Plata, la costa con su juncal, su matorral y su bosque ribereño a los que el autor dedica unas caricias descriptivas, la barranca que “Lumbi” transitó como parte de su “*vía crucis*” personal y donde hoy se halla el paseo público que el presente proyecto de Ordenanza busca nominar y el sitio donde hoy se ubica la Quinta “Los Ombúes”, adyacente al Mirador que portaría su nombre, donde tiene lugar el desenlace del relato;

Que además cabe destacar que “Lumbi” es niña y es mujer. El derrotero de su historia en el relato del escritor registra que fue violada por el capitán del buque esclavista que la transportaba antes de que ella lo matara para huir a nado hacia la costa de San Isidro. De tal manera, su figura representa también el encuentro de un pasado cuyo recuerdo propicia resaltar el valor de la dignidad humana con un perfil de identidad fuertemente asociado al ideario emancipador del ser humano en la actualidad;

Que se prevé la conformación de una comisión bajo un esquema participativo que ponga en marcha un mecanismo de articulación entre las expectativas de la comunidad de africanos y afrodescendientes de San Isidro con autoridades de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo en lo que debería ser el sitio que procure dinamizar en nuestra comunidad las transformaciones positivas que se ha previsto realizar en estos diez (10) años actuando en aquellas cuestiones que correspondan a la competencia municipal;



Honorável Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

Que el presente Proyecto es apoyado por la Comisión Organizadora del “Día Nacional de los Afroargentinos/as y de la Cultura Afro”, por la Sra. Ana Mujica Láinez y por un conjunto de Docentes de Literatura del partido de San Isidro;

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Instálese, en el mirador situado en la intersección de calles Adrián Beccar Varela y General Manuel Belgrano (localidad de San Isidro), una escultura representativa del personaje “Lumbi”, creación artística del escritor Manuel Mujica Láinez.-

Artículo 2º.- Denomíñese como “Mirador Lumbi” al espacio de observación mencionado en el artículo ut supra. Señalícese de conformidad.-

Artículo 3º.- Dispóngase, en el “Mirador Lumbi”, cartelería que reproduzca el cuento completo “Lumbi” (Mujica Láinez M., (1949), *Aquí vivieron*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Sudamericana). Compleméntese ésta con cartelería que mencione la obra de Manuel Mujica Láinez, donde deberá destacarse su vínculo con la comunidad de San Isidro y esta obra literaria en particular.

Artículo 4º.- Denomíñese “Pasaje de las y los africanos y afrodescendientes” al paseo de la la barranca que se despliega desde el mirador mencionado hasta la calle Juan Bautista de Lasalle (localidad de San Isidro).

Artículo 5º.- Colóquese, en el Pasaje del Artículo 4to, cartelería que explique el sentido conmemorativo y de reparación que inspira al “Decenio Internacional de los Afrodescendientes” e informe y estimule el conocimiento de la problemática afrodescendiente, su historia y desafíos actuales.-

Artículo 6º.- Créase la “Comisión de Seguimiento de los Objetivos del Decenio de los Afrodescendientes” (en adelante “la Comisión”).-

Artículo 7º.- La Comisión tendrá por objetivos:

242



31

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

- a) Relevar las necesidades de la comunidad afrodescendiente en San Isidro y elevar propuestas al respecto.-
- b) Articular acciones de impacto local orientadas al cumplimiento de los objetivos del "Decenio de los Afrodescendientes".-

Artículo 8º.- La Comisión se integrará con:

- a) 1 representante del Departamento Ejecutivo.-
- b) 1 concejal/concejala de cada uno de los bloques políticos que componen el Honorable Concejo Deliberante.-
- c) Representantes de la comunidad afrodescendiente.-

Artículo 9º.- Los integrantes de la Comisión desempeñarán sus cargos *ad honorem*.-

Artículo 10º.- La Comisión deberá, todos los años, presentar un Informe Anual ante el Honorable Concejo Deliberante, donde informe las acciones llevadas a cabo a los fines de cumplir con los objetivos que rezan en el Artículo 7º.-

Artículo 11º.- La Comisión tendrá una duración ajustada al plazo de vigencia del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el que expira el 31 de Diciembre de 2024.-

Artículo 12º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 13º.- De forma.-

MARCOS CHAMÍN
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro



32

*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

San Isidro, 12 de junio de 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Las obras que comenzaron a realizarse en Bernardo de Irigoyen, localidad de Boulogne, y;

CONSIDERANDO:

QUE vecinas y vecinos de Boulogne nos acercaron la inquietud por la construcción de una senda aeróbica en la vereda este, sobre la Av. Bernardo de Irigoyen, entre las calles Manuel Obarrio y Maestra Vicenta Ravello.

QUE la mencionada zona sufre periódicamente de inundaciones.

QUE la construcción de la senda podría llegar a empeorar las condiciones de absorción en la zona, lo que provocaría inundaciones aún mayores a las que se producen hoy durante las tormentas.

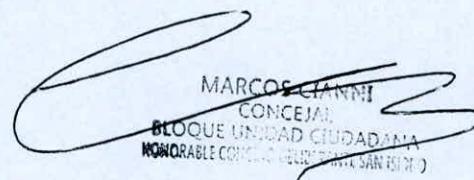
Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

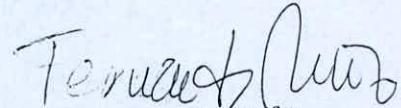
PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita el Departamento Ejecutivo remita un informe detallando los siguientes puntos:

- a) Si se ha evaluado las condiciones de la zona y si se ha tenido en cuenta que es una zona inundable.
- b) Si se ha evaluado el impacto que tendrá la construcción de la senda aeróbica, quitando varios metros cuadrados de absorción del suelo.
- c) Si se ha planificado desarrollar las obras necesarias para aliviar y/o evitar las inundaciones en la mencionada zona.
- d) Establecer cuántas son las cuadras afectadas para la realización de dicha obra.
- e) Informar la duración de la obra, y cuáles fueron los motivos de emprender la misma.

Artículo 2º: De forma.


MARCO GIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


FERNANDA MINO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro



Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 10 de junio de 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que el día 10 de junio se cumplieron los 190 años del nombramiento de Luis Vernet como primer Comandante Político y Militar de las Islas Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que cada 10 de junio se conmemora el día de la afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico;

Que en este marco, se realizó la "Marcha por la Soberanía", organizada por la Fundación Interactiva para Promover la Cultura del Agua (FIPCA) y Grupo por la Soberanía (GPS), con el fin de ratificar el permanente reclamo argentino de Soberanía, y en defensa de los espacios marítimos circundantes;

Que en septiembre del 2016 el Gobierno Nacional Argentino y el Reino Unido firmaron un acuerdo que estipula que el Gobierno se compromete a "eliminar todas las trabas que impiden el normal desarrollo de la economía de las Islas"

Que el único obstáculo al desarrollo de la economía de las Islas es la negativa británica a resolver la disputa de soberanía entre Argentina y Reino Unido, tal como establece la Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los más de doscientos pronunciamientos de la comunidad internacional de Países;

Que el objetivo de la "Marcha por la Soberanía" es el de reunir todas las fuerzas políticas y sociales para reafirmar una vez más nuestros derechos



Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwiches del Sur, así como nuestro Sector Antártico y los mares circundantes;

Que la Marcha salió de diversos puntos de la Provincia de Buenos Aires y pasó por el Congreso de la Nación y la Embajada Británica, para reafirmar nuestro derecho a la Integridad Territorial;

Que el fin de la Marcha por la Soberanía es denunciar la ilegítima e ilegal explotación y exploración de nuestros recursos naturales;

Que también convoca al Gobierno Argentino a que promueva una política que inste al gobierno del Reino Unido a reanudar las negociaciones bilaterales sobre la Soberanía de las Islas Malvinas;

Por ello, el Bloque de Unidad Ciudadana, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante expresa su Beneplácito por la "Marcha de la Soberanía", realizada el 10 de junio de 2019, día en que se conmemora la "Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico", a 190 años del nombramiento de Luis Vernet como Primer Comandante Político y Militar de las Islas Malvinas.-

Artículo 2º: Los vistos y considerando son parte integrante de esta resolución.-

Artículo 3º: De forma.-

 A handwritten signature in black ink, appearing to read "MC".

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Honorável Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 14 de junio de 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El importante deterioro del vestuario y sanitario en el edificio donde funcionan los talleres de Obras Públicas de este Municipio, cito en la calle Haedo 582, y;

CONSIDERANDO:

Que el abandono de los baños públicos se hace notar en los talleres mencionados en el visto de este proyecto, donde el baño y vestuario de caballeros se encuentra en un estado total de abandono, falta de limpieza y graves deficiencias sanitarias, como la ausencia de papel higiénico, jabón o toallas de papel;

Que a la ausencia de productos para la higiene personal, se suman las duchas clausuradas, ausencia de puertas, bachas rotas, las paredes brotadas de humedad y descascaradas, (ver ANEXO);

Que es menester ejecutar una obra de reconstrucción y mantenimiento del vestuario y sanitario dado que el uso tiene alcance a todos los trabajadores de los talleres;

Que los trabajadores que desempeñan sus labores diarias en ese lugar no cuentan con las normas de higiene mínimas requeridas;

Que el mencionado taller podría ser considerado como "El Motor de San Isidro" puesto que es allí donde se desempeñan la mayor cantidad de personal de la Municipalidad, del sector Obras Públicas;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Por ello, el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

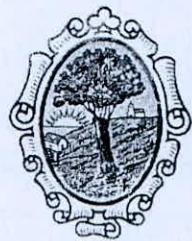
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la refacción, reparación y mantenimiento del vestuario y sanitarios de caballeros del edificio donde funcionan los talleres de obras públicas, sito en la calle Haedo 582.-

Artículo 2º: De Forma.-



MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

San Isidro, 13 de Junio de 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que el 14 de Junio se cumplen 91 años del natalicio del Comandante Ernesto "Che" Guevara, y;

CONSIDERANDO:

Que el Comandante Ernesto "Che" Guevara nació el 14 de Junio de 1928 en Rosario, Argentina, hijo de Ernesto Guevara y Celia de la Serna, el "Che" eligió un camino distinto al que muchos podrían imaginar para el dada su privilegiada posición económica;

Que fue uno de los ideólogos y comandantes de la Revolución Cubana;

Que Guevara participó desde el alzamiento armado y hasta 1965 en la organización del Estado cubano;

Que desempeñó varios altos cargos de su administración y de su Gobierno, sobre todo en el área económica, fue presidente del Banco Nacional, director del Departamento de Industrialización del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y Ministro de Industria. En el área diplomática, actuó como responsable de varias misiones internacionales;

Que amplios sectores, en diferentes países del mundo, han manifestado su adhesión a las acciones, personalidad e ideales del Che Guevara;

Que la figura de Ernesto Guevara ha sido motivo de una gran cantidad de obras artísticas, tanto en Argentina y Cuba como en el resto del mundo



*Honorável Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

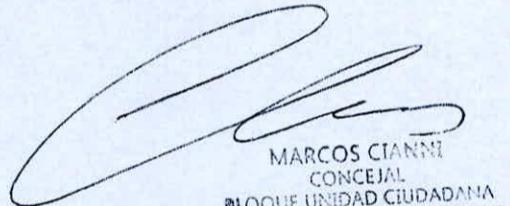
Que su figura, como símbolo de relevancia mundial, despierta grandes pasiones en la opinión pública tanto a favor como en contra. Para muchos de sus partidarios representa la lucha contra las injusticias sociales, mientras que sus detractores lo juzgan negativamente;

Por lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su Beneplácito a los 91 años del natalicio del Comandante Ernesto "Che" Guevara.-

Artículo 2º: De forma.-



MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



360

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

San Isidro, Junio 13 de 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La trayectoria deportiva del futbolista el Sr. Héctor Carlos Scotta "El Gringo", vecino de la ciudad de Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que, Héctor Carlos Scotta, marcó 60 goles para su club San Lorenzo de Almagro en una sola temporada;

Que, en el año 1975, marcó el record, lo particular del mismo fue que hizo treinta y dos goles en el Torneo Metropolitano y veintiocho goles en el Torneo Nacional;

Que, durante su paso por el futbol español en el equipo del Sevilla por un periodo de cinco años, superó esa cifra;

Que, además fue goleador del equipo en cada campeonato que participó;

Que, el 24 de marzo de 1976, día del Golpe Militar se encontraba de gira con la selección nacional, que jugaba contra Polonia, pues venían de jugar en la ciudad de Kiev con la nieve y la emblemática pelota naranja, después llegó el turno de Alemania y Sevilla antes de retornar al país;

Que, fue protagonista de grandes Glorias del Club San Lorenzo: Bicampeón en el año 1972 y ganador del Torneo Nacional del año 1974;

Que, aun hoy sigue siendo ídolo en la Ciudad de Sevilla España, además de llevar su nombre un sector de la platea sur del Nuevo Gasómetro;



36

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que, durante las temporadas del año de 1982 y 1983, jugó en el Club Atlético Boca Junior, justo después del boom Maradona, jugando sólo doce partidos;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, expresa su beneplácito a Héctor Carlos Scotta "El Gringo", por su gran trayectoria deportiva en el fútbol nacional e internacional.-

Artículo 2º: De Forma.-

MARCOS CIAMMI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



34

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

San Isidro, 12 de Junio de 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que cada 12 de junio se conmemora el "Día Mundial contra el Trabajo Infantil", y;

CONSIDERANDO:

Que esta año, Argentina se suma a la campaña internacional, iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el objeto de concientizar sobre la temática ;

Que el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente conceptualiza el trabajo infantil como toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por quienes no alcancen la edad mínima de admisión al empleo ;

Que a partir de los 16 y hasta los 18, se autoriza el trabajo adolescente en condiciones reguladas ;

Que este plan Nacional, producto del consenso entre los diferentes sectores del Estado Nacional y Provincial, los representantes sindicales y empresarios, y la participación de OIT y UNICEF establece metas y acciones alineados en tres ejes: la prevención, la detección, y la restitución del ejercicio de los derechos ;

Que el trabajo infantil es un problema social complejo condicionado por factores como la pobreza, la naturalización, la minimización de sus impactos, o su justificación al atribuirle una función normativa ;

Que bajo la apariencia de ayuda a la familia pueden pesar sobre niños y niñas responsabilidades y cargas psicofísicas propias de un adulto, incompatibles con su nivel de desarrollo ;



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

Que el trabajo infantil vulnera los derechos de la infancia. Existe evidencia científica que demuestra el impacto negativo del trabajo infantil sobre la salud, al limitar el crecimiento y el desarrollo biológico, emocional, cognitivo, psicomotriz y social ;

Que según el entorno y el tipo de tarea que realicen, están expuestos a altos riesgos de sufrir accidentes y lesiones crónicas que condicionan su presente y sus futuro ;

Que el trabajo infantil colisiona con el derecho a la educación. La doble exigencia que implica trabajar y estudiar resta oportunidades de aprender, poniendo en situación desventajosa a los niños y niñas que trabajan ;

Que la ultima encuesta de actividades de niños, niñas y adolescentes, elaborada por el Ministerio de Producción y Trabajo y el INDEC, contiene información sobre la incidencia del trabajo infantil en el incremento de ausencias y llegadas tarde a la escuela, el índice de repitencia, y otros factores que comprometen el rendimiento y la terminalidad educativa ;

Que Argentina ha adoptado las principales normas internacionales en materia de protección de los derechos de la infancia y, sancionado leyes que avanzan en ese sentido ;

Que la Ley 26.930 prohíbe el trabajo de menores de 16 años y regula las condiciones de protección del trabajo adolescente frente a la peligrosidad, la carga horaria excesiva y demás riesgos, equilibrando la tensión entre el derecho al trabajo y la protección de la salud, la educación obligatoria y otros derechos ;

Que el aprovechamiento económico del trabajo infantil es un delito, de acuerdo al art 148. bis del código penal ;

Que la erradicación del trabajo infantil es responsabilidad primaria del Estado, pero como fenómeno multicasual requiere la acción conjunta y mancomunada de toda la sociedad ;

Que el relevamiento nacional según la UCA, aumento el trabajo infantil en los sectores medios, y mas chicos comen peor ;



*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

Que lo que dice el informe anual del Observatorio de esa universidad, en promedio, el 15,5% de los niños y niñas de 5 a 17 años trabaja: 3 puntos y medios mas que en 2017 ;

Que mas niños y niñas de sectores medios realizaron tareas domesticas en el ultimo año, una variable considerada dentro del trabajo infantil ;

Que hay mas niños y niñas mal alimentados no cubren sus requisitos nutricionales, directamente pasan hambre, en hogares donde eso de "mate cocido con pan y a la cama" es una realidad ;

Que el relevamiento de cómo los niños y niñas atravesaron el 2018 muestra que el déficit general genera la crisis económica a ellos les pega –literalmente– en el cuerpo ;

Que por un lado, la cifra de inseguridad alimentaria paso, en un año, de 21,7% a 29,3%, es decir que hay mas hogares en los que, por falta de dinero, se redujo la dieta alimentaria de los últimos 12 meses, en el 13% de los casos (contra el 9,6% de 2017) los consultados expresaron que en su hogar los niños y niñas habían sufrido "inseguridad alimentaria severa", dicho en criollo, HAMBRE ;

Que tras una tendencia a la baja en el periodo 2010-2017, las cifras mostraron, el año pasado, un comportamiento nuevo: el trabajo infantil bajo en el sector "bajo" y creció en el sector "medio" y "medio-alto" ;

Que el promedio resulta en un aumento, con los que el 12% de los niños y niñas de 5 a 17 años que trabaja en 2017 se convirtió en 15,5% en 2018 ;

Que el desglose del informe por estrato socio-económico muestra que mientras en el sector "muy bajo" hubo una suba del trabajo infantil (de 17,4% en 2017 a 19,5% en 2018), en el sector "bajo" se sostuvo un descenso desde 2011, cuando la cifra que ahora está en 13,8% superaba el 25% , que a su vez, en la clase media la suba fue notable: en el sector "medio", el salto interanual 2017-2018 fue de 10,4% a 18,5%, en el "medio-alto", de 6,3% a 11,1% ;

Que si bien a los 16 arranca la edad "legal" para empezar a trabajar, los expertos de Observatorio de la UCA evalúan el fenómeno del trabajo infantil incluyendo a los adolescentes de 17 años, porque contemplan "la tensión que el trabajo



34

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

supone con la terminación de la educación secundaria obligatoria en el país", y que al menos de un cuarto de los jóvenes argentinos no termina la escuela secundaria ;

Que esta fecha conmemorativa es una oportunidad para sumar, multiplicar esfuerzos, y despertar la conciencia de todos y todas ;

Por lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro adhiere al "Día Mundial contra el Trabajo Infantil" el cual se conmemora cada 12 de Junio de cada año.-

Artículo 2º: De forma.-

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 12 de Junio 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

De acuerdo a reclamos de vecinos de la localidad de Boulogne se hace necesario la construcción de una rampa de accesibilidad para personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que hemos escuchado la demanda de nuestros vecinos y vecinas que solicitan la colocación de rampas en la intersección de la calles Curupaytí y la colectora de la autopista Panamericana la localidad de Boulogne partido de San Isidro;

Que dicha demanda surge a raíz de la problemática que afecta a varios vecinos y vecinas al no poder transitar libremente, a quienes cuentan con movilidad reducida, utilizando silla de ruedas;

Que como se puede observar en la foto adjunta (ver Anexo I), en la intersección de las calles Curupaytí altura 0 y la colectora de la autopista panamericana al 2600 donde dicha esquina si bien posee una pendiente de acceso a la vereda no es una rampa para el acceso que debe tener una silla de ruedas;

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con fuerza de Ley desde el 2008 en nuestro país, reconoce la importancia que para las Personas con Discapacidad adquiere el derecho a ejercer su autonomía y, desarrollarse plenamente en todos los ámbitos que desee y necesite;

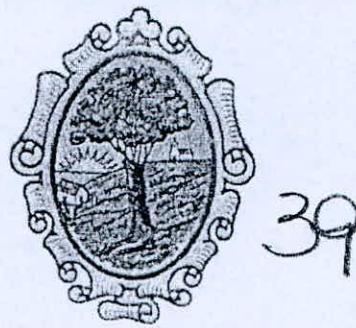
Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, le solicita al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para relevar y reparar las rampa de accesibilidad situadas en las esquinas de Curupaytí y la colectora Panamericana de la Localidad de Boulogne Partido de San Isidro.-

Artículo 2º: De forma.-

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro*

San Isidro, 13 de junio de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Los hechos de inseguridad ocurridos en los alrededores de la Sede Universitaria del Ciclo Básico Común de Martínez correspondiente a la Universidad de Buenos Aires, ubicada en la intersección de Córdoba y Lima, y;

CONSIDERANDO:

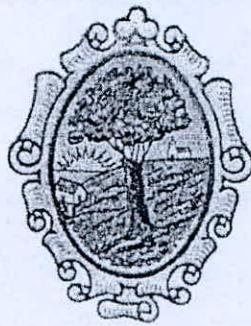
Que en el transcurso de las últimas semanas los vecinos habrían sufrido diversos hechos de inseguridad;

Que en reiteradas ocasiones varios vecinos de la zona se han acercado al bloque preocupados por la situación descripta;

Que actualmente existe una campaña de recolección de firmas online a través del sitio web www.change.org en la que se solicita seguridad en dicho punto y esta fue adherida por 46.364 personas (Anexo I);

Que si bien la responsabilidad primaria en la provisión de seguridad pública recae en la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad viene llevando a cabo distintas acciones, como el Programa Municipal de Cuidados Comunitarios y el monitoreo a través de la colocación de fibra óptica y cámaras de seguridad, con el fin de atacar esta problemática que azota a los vecinos del Partido;

255



39

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque ConVocación Por San Isidro

Que la instalación de cámaras de seguridad acompañada por un aumento de patrullaje en la zona mencionada serían consideradas medidas preventivas eficientes para garantizar la seguridad de los vecinos que transitan por la zona.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

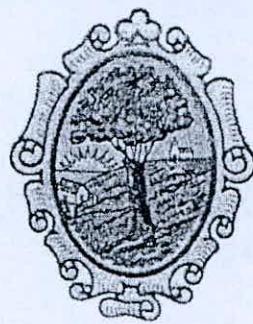
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, tenga a bien instalar cámaras de seguridad en la intersección de las calles Córdoba y Lima, Martínez, y sus alrededores.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de reforzar el patrullaje policial en la zona mencionada en el artículo previo, principalmente en los horarios nocturnos.

Artículo 3º: De forma.

Alejandro Lucena
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Manuel Abella Mazar
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



40

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 13 de junio de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La necesidad que tienen los establecimientos educativos de contar con la infraestructura adecuada previo al inicio del invierno;

CONSIDERANDO:

Que todas las escuelas del partido de San Isidro deben estar en óptimas condiciones para afrontar las bajas temperaturas de los meses venideros;

Que para poder tener una educación de calidad es necesario que tanto los alumnos, profesores, auxiliares y toda la comunidad educativa en general, puedan realizar sus actividades en condiciones adecuadas de seguridad e higiene;

Que tanto profesores, padres, alumnos, sindicatos y distintos actores de la comunidad educativa han manifestado su preocupación ya que habría problemas con el gas, la calefacción y el mal estado de las ventanas y aberturas en distintos establecimientos educativos del partido;

Que debe ser de orden prioritario para todo gobierno el poder diagnosticar y resolver este tipo de problemas que afectan la calidad educativa.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:



40

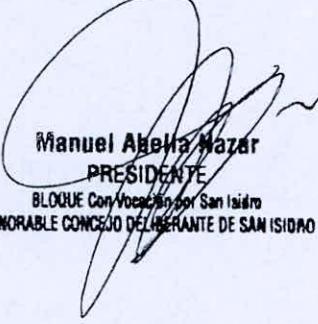
*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro*

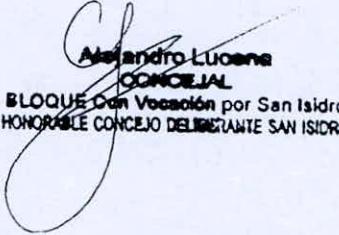
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, solicite al Consejo Escolar que remita a este cuerpo:

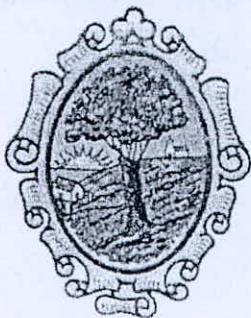
- Un listado con las escuelas públicas de gestión estatal dentro del partido de San Isidro que tengan problemas con la conexión de gas, estufas u otros elementos de calefacción, detallando tiempos y costos estimados para la reparación en cada uno de los casos.
- Un informe acerca de si ha realizado algún tipo de gestión ante el ente regulador del gas o el proveedor del mismo con el objeto de que se le dé prioridad a las escuelas de San Isidro ante cualquier tipo de reparación, revisión o habilitación necesaria para el correcto funcionamiento de las conexiones de gas en dichas instituciones.

Artículo 2º: De forma.


Manuel Abeja Mazar
 PRESIDENTE
 BLOQUE ConVocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Alejandro Lucena
 CONCEJAL
 BLOQUE ConVocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

254



41

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 21 de mayo de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que vecinos han manifestado su preocupación por el estado deplorable de las calles lindantes con el Destacamento de Bomberos Voluntarios N°2 de San Isidro, ubicado en Murature al 2435, Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que el óptimo estado de las calles que rodean el Destacamento es indispensable para el eficaz funcionamiento del mismo;

Que las condiciones del pavimento no solo afectan el trabajo diario de los bomberos sino que también contribuye a dañar los vehículos de quienes por allí transitan;

Que en múltiples ocasiones los vecinos han hecho los reclamos pertinentes a la Municipalidad, con N° de reclamo 501935, 586410, 603554, 629123 y 649435, y ellos no han sido solucionados;

Que es responsabilidad del Municipio realizar obras de mantenimiento, repavimentación y bacheo de las calles del distrito para garantizar la correcta circulación vehicular sin generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

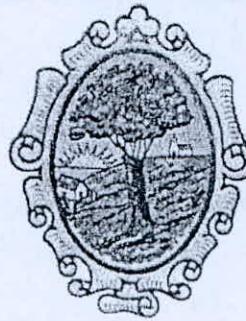
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, realice un relevamiento de la zona comprendida entre la calle Uruguay y General Guido, desde Murature hasta Sucre.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, en base al resultado del relevamiento se proceda a repavimentar y/o hacer el bacheo donde se considere necesario, sin excluir la calle Murature, entre las calles Uruguay y Gobernador Udaondo.

Artículo 3º: De forma.

Manuel Abeña Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Lucena
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



42

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro*

San Isidro, 13 de junio de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: El estado de obra en el sector de juegos para niños y niñas de la plaza 9 de Julio en la localidad de Martínez;

CONSIDERANDO:

Que hace unos meses comenzaron las obras para la puesta en valor de la zona de juegos para niños y niñas en la plaza 9 de julio de la localidad de Martínez y que aún no han finalizado;

Que esto genera un perjuicio para las familias que utilizaban periódicamente dicho espacio público;

Que los comerciantes de la zona se encuentran económicamente afectados por dicha obra ya que gran parte de sus clientes son familias que, por el desincentivo que significa la falta de su principal atracción para niños y niñas, han dejado de ir a la plaza;

Que actualmente son pocos los espacios públicos verdes del partido de San Isidro y por lo tanto debería ser una prioridad para el municipio tenerlos en condiciones adecuadas cuanto antes;

Que los vecinos y comerciantes de la zona han manifestado su preocupación por las causas de la demora en las obras ya que creerían que las mismas podrían ser por una especulación electoral y que por lo tanto se estaría retrasando su inauguración para las fiestas que suelen realizarse las vísperas del 9 de julio;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

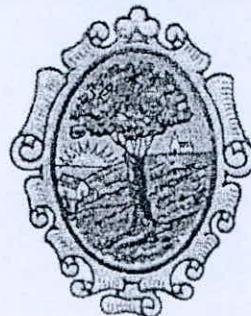
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, de manera urgente, ejecute las obras en la plaza 9 de julio de la localidad de Martínez que aún no han sido finalizadas.

Artículo 2º: De forma.

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Lucena
OCOMIAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



43

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro*

San Isidro, 14 de Junio de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Que el día 3 de Abril de este año durante una sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro se sancionó la comunicación N°33, correspondiente a un pedido de informes relacionados con la obra del túnel de Sarratea, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo sexto del despacho solicita la contestación dentro de los 45 días corridos desde la sanción de la presente comunicación;

Que la pronta respuesta de las comunicaciones solicitadas por el Honorable Concejo Deliberante serían una mejora para la institucionalidad de la misma y darían lugar a mayor transparencia de la gestión municipal;

Que dicho informe aún no ha sido respondido por el Departamento Ejecutivo, a pesar de que el plazo establecido dentro del proyecto venció el 18 de Mayo;

Que la información que contendría la contestación, incluidos los pliegos de las licitaciones, los detalles de las adjudicaciones, las transferencias percibidas, el presupuesto ejecutado junto con sus respectivos ajustes, y la fecha estimada de terminación de la obra, no solo daría mayor transparencia a la gestión municipal, sino que también brindaría cierto grado de tranquilidad a los vecinos de la zona aledaña a la obra.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

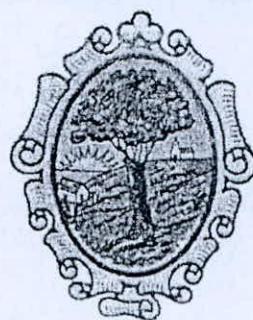
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que responda la Comunicación N° 33, que fuera sancionada por este Cuerpo el día 3 de Abril de 2019, con carácter de urgencia.

Artículo 2º: De forma.

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Lucero
CONCEJAL
BLOQUE CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

260



44

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 14 de Junio de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Que en el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro durante la Sesión Ordinaria del 3 de Abril del corriente año se sancionó la comunicación N°36, correspondiente a un pedido de informes relacionado con el grado de cumplimiento de la Ley Provincial N° 12.276, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo tercero del despacho solicita la contestación dentro de los 30 días corridos desde la sanción de la presente comunicación;

Que dicho informe aún no ha sido respondido por el Departamento Ejecutivo, a pesar de que el plazo establecido dentro del proyecto venció el 3 de Mayo;

Que es de suma importancia para el buen funcionamiento del Gobierno Municipal que el Poder Ejecutivo respete la institución del Honorable Concejo Deliberante, y esto involucra proveer la información requerida por este;

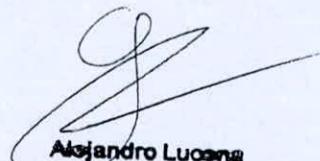
Que la información que contendría la contestación es de suma importancia para garantizar el pleno cumplimiento de la Ley Provincial N° 12.276, y se realice lo que sugiere la misma dentro del Municipio de San Isidro.

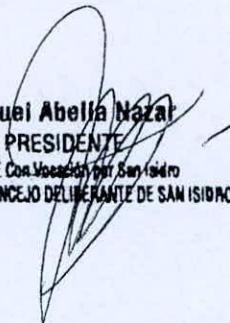
Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que responda la Comunicación N° 36, que fuera sancionada por este Cuerpo el día 3 de Abril de 2019. Dicho informe deberá ser remitido en un plazo de 30 días.

Artículo 2º: De forma.


Alejandro Luoma
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2019
LIBRO DE DECRETOS

2370

45.

Ref.: Expte. 3122-2019.-

SAN ISIDRO, 10 JUN 2019

DECRETO NÚMERO: 1178

VISTO las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y Considerando:

QUE en los términos del artículo 94º inc. 5) del mencionado cuerpo normativo, corresponde a este Departamento Ejecutivo integrar la lista definitiva con el listado de Mayores Contribuyentes remitido por el Honorable Concejo Deliberante;

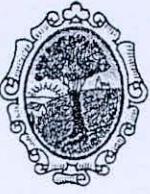
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Integrar la lista de Mayores Contribuyentes de la Municipalidad de ***** San Isidro con los vecinos inscriptos que a continuación se detallan:

Folini Adalberto	11.938.111	H. Yrigoyen 66 P 1º Dept. 1º	Martínez
Del Campo Federico	13.641.345	J. S. Fernandez 1311	Beccar
Villagra Arturo	8.245.732	Castro Barros 1280	Martínez
Morello Jorge	8.265.673	Diego Palma 448	San Isidro
Martucci Alejandro	17.713.455	Santiago del Estero 2561	Martínez
Ventrici Domingo	12.342.365	Av. Fondo de la Legua 2532	Martínez
Mur Bernardo	5.099.584	Maestro Santana 1950	Beccar
Pluis Liliana	16.579.617	Vicente Lopez 91 8º G	Martínez
Kalinski Laura	10.728.061	Av. Centenario 2250 1º P - Depto B	Beccar
Amores Gabriel	11.478.206	Gral. Guido 3827	Beccar
Tanco Diego	17.737.622	Uruguay 864	Beccar
Solignac Daniel	12.928.030	C. Argerich 1447	Villa Adelina
Totaro Ana María	11.008.609	J. S. Fernandez 69	San Isidro
Roque Patricia	17.233.480	Jose E. Rodo 2341	Beccar
Sánchez Juan Francisco	13.933.580	Bariloche 1732	Beccar
Pizarro Eduardo	5.615.534	Av. Sucre 83	Boulogne
Alvarez Cristian Miguel Angel	93.754.726	Ituzaingo 421 2º B	San Isidro
Cozzi Stella Maris	5.430.370	Monseñor Larumbe 355	Martínez
Navarro Jorge Héctor	4.601.902	Pichincha 341	Boulogne
Horbayczuk Hector Horacio	4.591.247	14 de Julio 740	Boulogne
Caviglia Carlos	4.298.161	Gral. Pueyrredon 771	Martínez
Vergara Raúl Vicente	8.246.436	Batalla La Florida 149	Boulogne
Von Proschek Mario	8.265.632	Acassuso 246 Depto 11	San Isidro
Miño Pedro	8.319.215	Argerich 215	Boulogne
Durrieu Marcela	6.664.305	Dr. Wells 3183	Beccar
Montaña Cristina	14.446.344	Ing. Bergallo 1120	San Isidro
Rabinovich Delfin	7.704.808	Valentin Virasoro 1246	San Isidro



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2019
LIBRO DE DECRETOS

2371

45

Ref.: Expte. 3122-2019.-

//...

Cavalli Alberto	8.255.213	Gral. Hornos 2507	Martinez
Bianchi Luis Ricardo	7.836.588	Av. B. Marquez 3120 - Edf. "C" 3º 9	San Isidro
Sanchez María Marta	3.922.447	Barrio San Isidro Esc 105 1º C	Boulogne
Migliaccio Italia	0.214.493	Vuelta de Obligado 174	San Isidro
Lagrotteria Fioravante	93.546.504	Ayacucho 64	Beccar
Armendariz Jose Luis	13.231.412	Bogota 1378	Martinez
Frizone Andrés	24.950.291	Dr. Luis Maria Drago 2945	Villa Adelina
Berruezo Mónica	10.969.767	Albarellos 1751 1º A	Martinez
Trezzi María Estela	10.743.237	Bouchardo 2795	Martinez
Acro Susana	10.549.469	Arenales 1025	Acassuso
Legal Ada	13.216.266	Camino Real Morón 2480	Boulogne
Nieto Ricardo	13.776.021	Chubut 955	San Isidro
Paz Claudio	11.078.488	Jose Ingenieros 495	Beccar
Mazzey Vivana	21.452.304	Tacuari 2541	Beccar
Raccone Roberto	18.505.834	Primera Junta 1068	San Isidro
Navarro Mariela	16.844.538	Jorge Newbery 2266	Beccar
Schaefer Alejandra	12.615.645	Rivadavia 757	San Isidro
Freire Rubén	12.285.851	Neyen 925	Beccar
Pardo Nestor	8.267.822	Don Bosco 1497 Dpto 102 "B"	San Isidro
Monforte Oscar	93.903.686	Alsina 1451	San Isidro
Cruzalegui Miguel	14.812.822	Mariano Ezpeleta 1060	Acassuso
Gelay Federico	27.183.879	Manzone 827	Acassuso
Vidal Curell Juan Pablo	14.069.383	Mansilla 2547	Boulogne
Laureiro Francisco	7.375.477	Rivadavia 2491	Beccar
Schmidt Daniel	12.375.098	Juan B. Justo 1965	Beccar
Quevedo Alicia	12.815.063	Catamarca 2517	Martinez
Hipler Alejandro	24.820.625	Francia 219	San Isidro
Fernández Hector Luis	5.525.489	Con. Real Moron 2448	Boulogne

BLOQUE ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO – CAMBIEMOS

Titulares

Berruezo Mónica	10.969.767	Albarellos 1751 1º A	Martinez
Martucci Alejandro	17.713.455	Santiago del Estero 2561	Martínez
Cavalli Alberto	8.255.213	Gral. Hornos 2507	Martinez
Legal Ada	13.216.266	Camino Real Morón 2480	Boulogne

Suplentes

Frizone Andrés	24.950.291	Dr. Luis Maria Drago 2945	Villa Adelina
Bianchi Luis Ricardo	7.836.588	Av. B. Marquez 3120 - Edf. "C" 3º 9	San Isidro
Ventrici Domingo	12.342.365	Av. Fondo de la Legua 2532	Martínez
Sanchez María Marta	3.922.447	Barrio San Isidro Esc 105 1º C	Boulogne



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2019
LIBRO DE DECRETOS

45

2372

Ref.: Expte. 3122-2019.-

//...

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA –

Titulares

Freire Rubén	12.285.851	Neyer 925	Beccar
Gelat Federico	27.183.879	Manzone 827	Acassuso
Quevedo Alicia	12.815.063	Catamarca 2517	Martinez

Suplentes

Schaefer Alejandra	12.615.645	Rivadavia 757	San Isidro
Navarro Mariela	16.844.538	Jorge Newbery 2266	Beccar
Schmidt Daniel	12.375.098	Juan B. Justo 1965	Beccar

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Titulares

Durrieu Marcela	6.664.305	Dr. Wells 3183	Beccar
Totaro Ana María	11.008.609	J. S. Fernandez 69	San Isidro

BLOQUE ESPACIO ABIERTO – CAMBIEMOS

Titulares

Armendariz Jose Luis	13.231.412	Bogota 1378	Martinez
Miño Pedro	8.319.215	Argerich 215	Boulogne
Nieto Ricardo	13.776.021	Chubut 955	San Isidro

Suplentes

Acro Susana	10.549.469	Arenales 1025	Acassuso
Trezzini María Estela	10.743.237	Bouchardo 2795	Martinez
Pardo Nestor	8.267.822	Don Bosco 1497 Dpto 102 "B"	San Isidro

BLOQUE PRO SAN ISIDRO – CAMBIEMOS

Titulares

Sánchez Juan Francisco	13.933.580	Bariloche 1732	Beccar
Roque, Patricia	17.233.480	José Rodo 2341	Béccar
Mur Bernardo	5.099.584	Maestro Santana 1950	Beccar

Suplentes

Pizarro Eduardo	5.615.534	Av. Sucre 83	Boulogne
Alvarez Cristian Miguel Angel	93.754.726	Ituzaingo 421 2º B	San Isidro
Villagra Arturo	8.245.732	Castro Barros 1280	Martínez



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2019
LIBRO DE DECRETOS

45

2373

Ref.: Expte. 3122-2019.-

//...

BLOQUE CONVOCACIÓN POR SAN ISIDRO

Titulares

Del Campo Federico	13.641.345	J. S. Fernandez 1311	Beccar
Rabinovich, Delfin A.	7.704.808	Virasoro 1246	San Isidro
Amores, Gabriel E.	11.478.206	Guido 3827	Béccar
Caviglia Carlos	4.298.161	Gral. Pueyrredon 771	Martínez
Solignac, Daniel D.	12.928.030	Argerich 1447	V. Adelina

Suplentes

Tanco Diego	17.737.622	Uruguay 864	Beccar
Pluis Liliana	16.579.617	Vicente Lopez 91 8º G	Martínez
Paz Claudio	11.078.488	Jose Ingenieros 495	Beccar
Von Proschek Mario	8.265.632	Acassuso 246 Depto 11	San Isidro
Montaña Cristina	14.446.344	Ing. Bergallo 1120	San Isidro

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Titulares

Vergara, Raul Vicente	8.246.436	Batalla La Florida 149	Boulogne
Kalinski, Laura	10.728.061	Av. Centenario 2250 1º B	Béccar

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL – CAMBIEMOS

Titulares

Cruzalegui, Miguel	14.812.822	Ezpeleta 1060	Martínez
--------------------	------------	---------------	----------

Suplentes

Hipler Alejandro	24.820.625	Francia 219	San Isidro
------------------	------------	-------------	------------

BLOQUE UNIÓN CÍVICA- CAMBIEMOS

Titulares

Laureiro Francisco	7.375.477	Rivadavia 2491	Beccar
--------------------	-----------	----------------	--------

Suplentes

Massey Vivana	21.452.304	Tacuari 2541	Beccar
---------------	------------	--------------	--------



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2019
LIBRO DE DECRETOS

2374

45-

Ref.: Expte. 3122-2019.-

//...

ARTICULO 2do. - Regístrese. Comuníquese y publíquese. Remítase al Honorable
***** Concejo Deliberante.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF
9

Dra. María Rosa García Minuzzi
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 7508-2018.-



46

EXPOSICION DE MOTIVOS

Obra a fojas 1 nota presentada por la firma BASANI S.A., donde solicita se abonen sumas adeudadas correspondientes a facturas del período 2014, 2015 y 2016 por el alquiler de baños químicos en distintas dependencias del Municipio de San Isidro, acompañando a fojas 2/53 la documentación correspondiente.-

Contaduría General informa a fojas 90 que el planteo efectuado por la empresa BASANI S.A. halla encuadre en el instituto de Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores, manifestando luego de un exhaustivo análisis que el monto adeudado asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 126.182,00).-

Asimismo, la citada Contaduría General informa que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, lo actuado halla encuadre dentro de las facultades de ese Honorable Concejo Deliberante.-

Por lo expuesto, se remite el Proyecto de Ordenanza que se adjunta para su consideración.





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Ref.: Expte. N° 7508-2018.-

46

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono a la empresa BASANI S.A., CUIT N° *****30-68965448-3, la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCIENTA Y DOS (\$ 126.182,00) en concepto de sumas adeudadas por la prestación del servicio de “Alquiler de Baños Químicos” efectuado en los períodos 2014, 2015 y 2016.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el **** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3º.- De forma.-





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. N° 6078-D-2019.-

47



EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme lo manifestado por la Dirección General de Catastro, del plano de mensura y división 97-54-2017 se originan tres parcelas, una de ellas con destino a Equipamiento Comunitario y las dos restantes con destino a Espacio Verde y Público.

Los inmuebles en cuestión se encuentran ubicados catastralmente en: 1) Circ. VII; Secc. B; Mz. 75; Parc. 13, con destino a Reserva para Equipamiento Comunitario; 2) Circ. VII; Secc. B; Manz. 76; Parc. 2, con destino a Reserva Espacio Verde y Público; y 3) Circ. VII; Secc. B; Mz. 74; Parc. 9, con igual destino que el anterior.

De acuerdo a lo dispuesto a fojas 5 de estos autos, la Secretaría Legal y Técnica solicita se redacte el pertinente proyecto de ordenanza, disponiendo la incorporación al patrimonio Municipal de los predios precedentemente citados; los que corresponden a este Municipio según el plano citado y en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8912/77 y el 9533/80.

Dichas parcelas están destinadas por imperio del Decreto Ley N° 8912/77, a Reserva Equipamiento Comunitario, en el caso de la Parcela 13 de la Manzana 75 y a Reserva Espacio Verde Público, en el caso de la Parcela 2 de la Manzana 76 y 9 de la manzana 74.

Dado que no se ha regularizado la situación dominial de dichos inmuebles, a los fines de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, resulta indispensable su incorporación al Patrimonio Municipal.

Tales los fundamentos del Proyecto de Ordenanza que se acompaña, el cual se somete a consideración, estudio y posterior aprobación de ese Alto Cuerpo.





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. N° 6078-D-2019.-

47



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al patrimonio Municipal, los lotes de terreno ubicados catastralmente en ***** en la 1) Circ. VII; Secc. B; Mz. 75; Parc. 13, con destino a Reserva para Equipamiento Comunitario; 2) Circ. VII; Secc. B; Manz. 76; Parc. 2 ; y 3) Circ. VII; Secc B; Mz.74; Parc., 9 ambas con destino a Reserva Espacio Verde y Público.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo todos los trámites ***** administrativos que sean necesarios para cumplir lo dispuesto por el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV 
JP



48

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Ref. Expte. N°: 10-HCD-2018.-



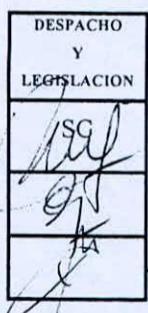
SAN ISIDRO, 12 JUN 2019

MENSAJE Nro. 139 =AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Con las constancias obrantes en autos en orden al texto de la Comunicación N° 252/2018, sancionada por ese Alto Cuerpo, se devuelven las presentes actuaciones.-

Este Departamento Ejecutivo queda a la espera de una respuesta a la nota remitida por la Secretaría Legal y Técnica con fecha del 25 de abril de 2019, al Señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires Licenciado Jorge Roberto Hernán Lacunza, a los fines de considerar lo requerido por ese Alto Cuerpo.

Asignase al presente proveído el carácter de atenta nota de envío.-



Lic. FEDERICO BEREZIUK
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

49

Ref. Expte. N°: 788-HCD-2018.-



SAN ISIDRO,

12 JUN 2019



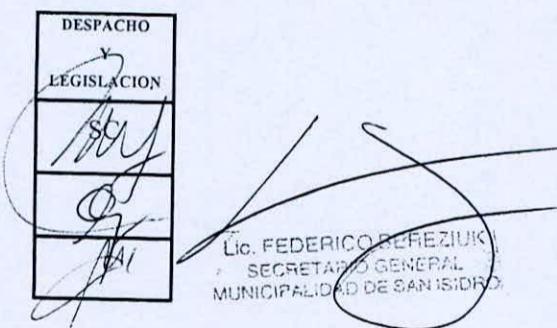
MENSAJE Nro.
141-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Con las constancias obrantes en autos en orden al texto de la Comunicación N° 249/2018, sancionada por ese Alto Cuerpo, se devuelven las presentes actuaciones.-

Este Departamento Ejecutivo queda a la espera de una respuesta a la nota remitida por la Secretaría Legal y Técnica con fecha del 25 de abril de 2019, al Señor Director de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires Licenciado Gabriel Sánchez Zinny, a los fines de considerar lo requerido por ese Alto Cuerpo.

Asignase al presente proveído el carácter de atenta nota de envío.-



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

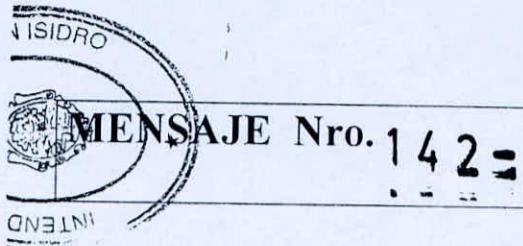
50



Ref. Expte. N°: 32-HCD-2019.-

68-HCD-2019.-

SAN ISIDRO, 12 JUN 2019



AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Con las constancias obrantes en autos en orden al texto de la Comunicación N° 34/2019, sancionada por ese Alto Cuerpo, se devuelven las presentes actuaciones.-

Este Departamento Ejecutivo queda a la espera de una respuesta a la nota remitida por la Secretaría Legal y Técnica con fecha del 25 de abril de 2019, al Señor Presidente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado Doctor Ramón María Lanús, a los fines de considerar lo requerido por ese Alto Cuerpo.

Asignase al presente proveído el carácter de atenta nota de envío.-



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENCIA MUNICIPAL